



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00213-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D. C., 12 JUL 2022

En atención al recurso de reposición que interpuso la parte demandante por medio de apoderada contra el auto del 1 de febrero de 2022 fijado en Estado del 2 de los mismos mes y año, por medio del cual se decretó el desistimiento tácito conforme con el inciso 2, numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., el mismo se niega por extemporáneo teniendo en cuenta que no lo interpuso dentro del término que consagra el inciso 3 del artículo 318 del C.G.P. Téngase en cuenta que el Estado del auto del 1 de febrero fue del 2 de febrero de 2022 por lo que los tres (3) días que trata la norma en cita vencieron el 7 de febrero del presente año y el recurso fue interpuesto el 11 de febrero de 2022 habiendo transcurrido siete (7) días.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BGOTÁ.D.C.**

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 13 JUL 2022 HORA 8
A.M.

Por ESTADO N° 087 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHÁN
Secretaria